

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS

RESOLUCION N°: 012 /26

30 de enero de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Docente encargado de la carrera de la Licenciatura en Análisis Alimentario para el área de Microbiología por 40 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Docente Adjunto con funciones de Gestión en memorando de fecha 14/01/2026, surge la necesidad de la contratación de un Docente encargado para el área de Microbiología de la carrera de la Licenciatura en Análisis Alimentario.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Departamento de Alimentos, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 30 de enero de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación

de un Docente encargado para el área de Microbiología de la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario por 40 horas semanales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado interno de ascenso de un Docente encargado para el área de Microbiología de la carrera de la Licenciatura en Análisis Alimentario por 40 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Dr. Tomás López, Q.F Annabela Estévez, Mgter. Marianela Cremona y miembro elegido por los postulantes al llamado. Suplente, Mgter. Valentina Bartaburu.

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



DR. TOMÁS LÓPEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Llamado interno de ascenso

LICENCIATURA EN ANÁLISIS ALIMENTARIO

Docente Encargado Área: MICROBIOLOGÍA (Microvida).

UNIDADES CURRICULARES:

MICROBIOLOGÍA I

MICROBIOLOGÍA II

Referencia de llamado: LAA 1/26

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

Las unidades curriculares de Microbiología I y Microbiología II están dentro del Área Microbiología (Microvida) de la Licenciatura en Análisis Alimentario, y les brindan a los estudiantes los contenidos necesarios de bases microbiológicas en distintas matrices, además los contenidos están diseñados para poder entender y profundizar otras unidades curriculares que están en los semestres superiores, como Análisis Microbiológico de los alimentos, Tecnología de Conservación de los alimentos, Vida Útil y envases alimentarios.

La Microbiología, además, es por sí misma una ciencia con un enfoque interdisciplinario, por lo que necesariamente debe integrar contenidos de otras asignaturas, tales como Bioquímica, Química Orgánica y Fisicoquímica. Es una ciencia indispensable para el desarrollo y ejecución de las Clínicas Empresariales y Tesis de grado, donde el área MICROVIDA tiene un rol activo como tutor de tesis de egreso o brindando apoyo transversal a las mismas.

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES CURRICULARES

En **Microbiología I** (tercer semestre) se busca proporcionar a los estudiantes conocimientos y destrezas indispensables para el trabajo en un Laboratorio de Microbiología. Para esto necesitan incorporar técnicas de trabajo con organismos vivos, en condiciones asépticas y con materiales

tanto estériles como altamente contaminados. Esto implica que el estudiante deba adquirir e incorporar criterios de bioseguridad y prácticas específicas de la disciplina.

En **Microbiología II** (cuarto semestre) se busca aplicar los conocimientos y habilidades generales adquiridas en el curso de Microbiología I en matrices alimentarias concretas para evaluar su calidad e inocuidad. Esto requiere dominar técnicas de muestreo, especificaciones microbiológicas y métodos de ensayo de referencia. El estudiante debe aplicar los criterios de bioseguridad y prácticas específicas para valorar la calidad e inocuidad de distintas matrices alimentarias, seleccionando adecuadamente los microorganismos de utilidad, indicadores y patógenos de interés para cada alimento. El conocimiento de la ecología microbiana de los alimentos le permitirá interpretar, discutir y concluir sobre los resultados obtenidos.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Contratación de un (1) Docente Encargado de curso que desarrolle actividades orientadas al aprendizaje basado en las problemáticas del área Microbiología (Microvida) de la Carrera, Licenciatura en Análisis Alimentario desde un enfoque de formación integral de los estudiantes y los lineamientos educativos institucionales.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañados de una propuesta resumida de cómo abordaría la actividad docente para esta unidad (no más de dos carillas). El objetivo con la propuesta de abordaje académico es presentar brevemente un documento, en el cual se describa cómo se realizarán las tareas de docencia vinculadas al rol. Esto puede incluir metodologías de aprendizaje a aplicar, evaluación, forma de transmisión del conocimiento al estudiantado, actividades extracurriculares, etc.

FUNCIONES Y TAREAS

a) Docencia

- Realizar docencia presencial y a distancia, a través de actividades de apoyo al aprendizaje activo de los estudiantes, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en la unidad.
- Participar en las actividades de planificación académica que impulse la Coordinación de la Carrera, así como en el diseño, revisión continua, evaluación y acreditación del Plan de Estudios en lo relativo a su unidad.

- Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinente, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes.
- Guiar y monitorear la actividad de los docentes de inicio y becarios que tenga a su cargo.
- Sistematizar la experiencia docente con estudiantes respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de la misma, a los efectos de difundirla a nivel nacional o internacional.
- Desarrollar propuestas de proyectos de investigación e innovación educativa, valorando la participación de actores claves del medio local, nacional e internacional
- Desarrollar tareas de tutor o cotutor en tesis de grado, prácticas profesionales curriculares y proyectos vinculados a su formación.
- Colaborar en actividades de otros cursos vinculados a su formación y de acuerdo con las orientaciones impartidas por la Coordinación de la Carrera.
- Desarrollar actividades académicas y técnicas con permanencia regular en el Laboratorio de Microbiología, incluyendo la preparación, ejecución y supervisión de actividades prácticas, apoyo a estudiantes, resguardo de las condiciones de bioseguridad, y articulación con las necesidades académicas del Área MICROVIDA.

b) Vinculación con el Medio

- Colaborar con la Coordinación de la Carrera en la vinculación con actores claves del medio, tanto del sector productivo, académico y social, para potenciar la integración de la Carrera.

c) Investigación e Innovación

- Colaborar en proyectos de I+D+i.
- Colaborar en la búsqueda de la participación conjunta de actores claves del medio local, nacional e internacional.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Licenciatura en Análisis Alimentario en sus sedes de Polo Tecnológico y Ex-Paylana, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

SUPERVISIÓN

El cargo podría implicar supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

Egresado con título de formación universitaria en el área de Alimentos, Química o Ciencias Biológicas.

A valorar

- Formación de posgrado en el área del llamado.
- Formaciones complementarias en el área de Microbiología o afines.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Excluyente

- Plataformas educativas: moodle

A valorar

- Inglés nivel intermedio
- Manejo de herramientas digitales para el trabajo y la educación, incluyendo hojas de cálculo, procesadores de texto.
- Gestión de documentos en nube.
- Formación orientada a Laboratorios y Gestión de Calidad e Inocuidad Alimentaria
- Experiencia en escritura de tesis de grado, tribunales de egreso, escritura científica.
- Normativas de certificación ISO
- Conocimiento en Reglamento Bromatológico Nacional.

EXPERIENCIA

Excluyente

- Acreditar al menos 2 años de experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria o especialización en el área del conocimiento solicitado.
- Experiencia profesional de al menos 3 años en el área de conocimiento a la que se postula.

RESIDENCIA

- Se valorará residencia en la ciudad de Paysandú o en localidades cercanas.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá del Docente Adjunto con funciones de gestión de la Licenciatura.
- En lo administrativo dependerá del Director del ITR Suroeste.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en ciudad de Paysandú o en localidades cercanas.
- 40 horas semanales.
- Remuneración: \$ 126.351 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral: Se mantienen las condiciones.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 60 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 30 puntos)

- Se analizarán y calificarán:
 - o Formación académica
 - o Conocimientos específicos
 - o Experiencia
 - o Residencia

*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 30 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 15 puntos)

- **Entrevista**
- Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - o Defensa de la propuesta de abordaje académico
 - o Comunicación
 - o Temas generales vinculados al área de conocimientos

- o Trayectoria
- o Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (Máximo 10 y mínimo 6 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. Podrán presentarse a los concursos de ascenso aquellos colaboradores docentes con contrato a 3 años.
2. El candidato que se presente a concurso deberá contar con al menos una evaluación de desempeño “Exitosa” y/o “Alcanza totalmente” y cumplir con los requisitos previstos para el puesto al cual se presenta.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
6. La resolución del CDC podrá ser impugnada de acuerdo a los mecanismos legales aplicables al caso.
7. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
8. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.
9. Este llamado se rige por el Procedimiento de Ascenso. Instrumentación de la resolución de CDCp de fecha 4 de diciembre de 2018, Punto 2 de Acta N° 48.

CONDICIONES DE INGRESO

1. Al momento de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá:
 - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
 - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
2. Teniendo presente las categorías docentes definidas en el Estatuto del funcionario docente de UTEC, no es posible desempeñar dos categorías diferentes en forma simultánea, dentro de una misma Área o Unidad Curricular.
3. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
4. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.